



# COMUNICA

**SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS**

Mérida C/ Almendralejo, 12 Telf.: 924338802

Badajoz C/ Luis Álvarez Lencero 3-1ª Planta 924207264

Cáceres C/Gómez Becerra, 2, 2ª Planta -927208394

Plasencia C/ Avda. Donantes de Sangre, 2. Tel. 927412451

Correo Electrónico [fraso@sgtex.es](mailto:fraso@sgtex.es) Web: [www.sgtex.es](http://www.sgtex.es)

21/02/2018

## **SGTEX INFORMA SOBRE EL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL INTERINO Y TEMPORAL**

En la reunión mantenida en la mañana del día 21 de febrero de 2018 **SGTEX ha dado su visto bueno al acuerdo que contempla la incorporación, al régimen de Carrera Profesional de los Empleados Públicos, de los funcionarios interinos y del personal laboral** del sector de la Administración General que cuenten con los requisitos que contemplaba el acuerdo de 2008 en cuanto a antigüedad en el puesto de trabajo, esto es, **5 años para acceder al Nivel Inicial y al Nivel I de Carrera, con los efectos económicos que de ello se derivan.**

**La administración ha accedido a la propuesta de SGTEx** de eliminar de dicho acuerdo el párrafo que hacía referencia a que: “la aplicación de los niveles 2, 3 y 4 quedarán condicionados a que se produzca el desarrollo reglamentario previsto en la Ley 13/2015, de Función Pública (...)”.

Como argumentamos en su momento, rechazábamos este condicionamiento porque no se contemplaba temporalización alguna ni se concretaban los plazos y requisitos de reconocimiento de los Niveles 2, 3 y 4, y tampoco se incluía una evaluación del desempeño análoga a la que se ha aplicado en otros sectores, que, como dijimos entonces, debe reconocer y valorar el retraso que acumula el Sector de la Administración General en materia de reconocimiento y abono de los distintos niveles de la Carrera Profesional Horizontal.

Se nos ha informado que, de manera excepcional, al no haberse abierto el plazo de solicitud en 2017, todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este régimen transitorio que, a fecha de 1 de enero de 2017, cumpla los requisitos para el Nivel Uno, se le reconocerá y abonará la cuantía devengada en 2016. Ídem para aquellos que cumplan los requisitos el 1 de enero de 2018, se les reconocerá y abonará la cuantía devengada en 2017.

Para quienes consideren que cumplen los requisitos en 2018 y lo soliciten, se procederá al reconocimiento y se devengará, en su caso, a partir del año siguiente.

**SGTEX ha arrancado un compromiso, tal como exigíamos en la reunión del pasado 19 de enero para proceder a la firma de este acuerdo, de comenzar a negociar la implementación y, en su caso el abono, del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, con las propuestas aportadas por todas las partes; esta negociación se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses.**

**Pero aunque valoramos positivamente este paso, vamos a seguir reivindicando, con toda la fuerza, que se proceda, de forma urgente, al desarrollo de los restantes niveles de Carrera Profesional Horizontal, concretándose los plazos y requisitos de reconocimiento y aplicación de los Niveles 2, 3, 4, contemplando una evaluación del desempeño análoga a la que se ha aplicado en otros sectores y procediendo al encuadre de cada empleado público en el nivel que le corresponda.**

Puedes ver el comunicado completo en nuestra web: [www.sgtex.es](http://www.sgtex.es)

**SGTEX: POR LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS**

#SalarioDignoYA

Para afiliarte: [www.sgtex.es/afiliate](http://www.sgtex.es/afiliate)

